



Resolución Jefatural

N° 0373-2019-MINEDU/SG-OGA

Lima,

11 SET. 2019

VISTOS, el Memorándum 00694-2019-MINEDU/VMGP-DIGEBR-DEFID de fecha 04 de setiembre de 2019, emitido por la Dirección de Educación Física y Deporte; el Informe N° 293-2019-MINEDU/SG-OGA-OL-APS, de fecha 09 de setiembre de 2019, emitido por la Coordinación de Procesos de Selección, que cuenta con la conformidad de la Oficina de Logística, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorándum 00413-2019-MINEDU/VMGP-DIGEBR-DEFID de fecha 18 de junio de 2019, la Dirección de Educación Física y Deportes, en adelante DEFID, solicita la contratación del "Servicio de Pre-Producción, Realización y Post Producción Fotográfica y Audiovisual para la Etapa Nacional de los Juegos Deportivos y Paradeportivos Escolares Nacionales 2019", adjuntando para tal efecto los Términos de Referencia correspondientes, los cuales fueron sufrieron ajustes durante las actuaciones preparatorias, y su última versión fue remitida el 04 de julio de 2018 a través del Memorándum 00493-2019-MINEDU/VMGP-DIGEBR-DEFID;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 287-2019-MINEDU/SG-OGA de fecha 19 de julio de 2019, se resuelve aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al ejercicio presupuestal 2019 de la Unidad Ejecutora 026: Programa Educación Básica para Todos del Pliego 010: Ministerio de Educación, incluyendo con N° de referencia 85, el procedimiento de contratación de Adjudicación Simplificada referido al "Servicio de Pre-Producción, Realización y Post Producción Fotográfica y Audiovisual para la Etapa Nacional de los Juegos Deportivos y Paradeportivos Escolares Nacionales 2019";

Que, mediante Formato 1-A y 1-B de fecha 22 de julio de 2019, se aprobó el Expediente de Contratación y se designó al Comité de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 028-2019-MINEDU/UE026, referida a la contratación del "Servicio de Pre-Producción, Realización y Post Producción Fotográfica y Audiovisual para la Etapa Nacional de los Juegos Deportivos y Paradeportivos Escolares Nacionales 2019" con un valor estimado de S/ 72,500.00 (Setenta y Dos Mil Quinientos con 00/100 Soles), incluido impuestos;

Que, mediante Formato de Solicitud de Aprobación de Bases - Adjudicación Simplificada N° 028-2019-MINEDU/UE026 de fecha 24 de julio de 2019, el Comité de Selección solicitó la aprobación de las Bases del citado procedimiento de selección, siendo estas aprobadas por la Oficina General de Administración en la misma fecha y convocadas a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado, en adelante SEACE;

Que, mediante Acta de Declaración de Desierto de fecha 15 de agosto de 2019, el Comité de Selección declaró desierto el citado procedimiento de selección, al no contar con ofertas válidas, conforme a lo establecido mediante el artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;





Que, a través del Informe N° 01-2019-CS-AS-28-2019-MINEDU/UE026 de fecha 28 de agosto de 2019, el Comité de Selección da cuenta ante la Oficina General de Administración sobre la Declaratoria de Desierto precitada en el considerando precedente, recomendando, del análisis de los hechos que motivaron la declaratoria de desierto, que se amplíe las carreras a considerar para el requisito de calificación de FORMACIÓN ACADÉMICA, previa verificación de la persistencia de la necesidad;



Que, mediante Memorándum 00694-2019-MINEDU/VMPG-DIGEBR-DEFID, recibido el 06 de septiembre de 2019, emitido por la DEFID, en calidad de área usuaria, se comunica la no persistencia de la necesidad de contratar el "Servicio de Pre-Producción, Realización y Post Producción Fotográfica y Audiovisual para la Etapa Nacional de los Juegos Deportivos y Paradeportivos Escolares Nacionales 2019" tal cual estaba planteado inicialmente, indicándose que los plazos legales que demandarían realizar una nueva convocatoria no permitirían ejecutar el servicio en el tiempo establecido por el área usuaria;



Que, el artículo 30 de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: *"La Entidad puede cancelar el procedimiento de selección, en cualquier momento previo a la adjudicación de la Buena Pro, mediante resolución debidamente motivada, basada en razones de fuerza mayor o caso fortuito, cuando desaparezca la necesidad de contratar o cuando persistiendo la necesidad, el presupuesto inicialmente asignado tenga que destinarse a otros propósitos de emergencia declarados expresamente, bajo su exclusiva responsabilidad, de conformidad con lo establecido en el reglamento"*;



Que, en razón a lo informado por la DEFID, en calidad de área usuaria, que comunica la no persistencia de necesidad de contratar, se considera menester proceder conforme a lo previsto en el artículo 30 de la Ley al desaparecer la necesidad de contratar, por lo que corresponde realizar los trámites correspondientes para su cancelación;

Que, por su parte, el artículo 67 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que la resolución o acuerdo que formaliza la cancelación deberá ser emitida por el funcionario que aprobó el expediente de contratación u otro de igual o superior nivel;



Que, a través de la Resolución Ministerial N° 735-2018-MINEDU, se delega en el Jefe de la Oficina General de Administración, las facultades en materia de contrataciones del Estado, entre ellos la cancelación de los procedimientos de selección;

Que, en uso de facultades delegadas por Resolución Ministerial N° 735-2018 MINEDU y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762 - Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU - Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias contenidas en el Texto Único Ordenado aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF;



Resolución Jefatural

Nº 0373-2019 MINEDU/SG-OGA

Lima, 11 SET. 2019

SE RESUELVE:

Artículo 1.- CANCELAR la Adjudicación Simplificada N° 28-2019-MINEDU/UE026 referida a la contratación del "Servicio de Pre-Producción, Realización y Post Producción Fotográfica y Audiovisual para la Etapa Nacional de los Juegos Deportivos y Paradeportivos Escolares Nacionales 2019", por la causal de desaparición de la necesidad de contratar, conforme a lo manifestado por el área usuaria del precitado servicio.

Artículo 2.- Remitir copia de la presente Resolución al Comité de Selección encargado de conducir el referido procedimiento de selección, a fin que cumpla con publicarla en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) dentro de los plazos establecidos por la normativa de Contrataciones del Estado.

Regístrese y comuníquese;



CECILIA DEL CARMEN SOBRINO AMPUERO
Jefa de la Oficina General de Administración

